

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ACCESO A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO PARA PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS, MEDIANTE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL

CONVOCATORIA 2024-2025

NORMATIVA

- R.D. 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión.
- Orden de 15/12/2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan la prueba de acceso a la Universidad de Castilla-La Mancha de las personas mayores de 25 años, el acceso mediante la acreditación de experiencia laboral o profesional y la prueba de acceso para las personas mayores de 45 años en desarrollo del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.
- Normativa reguladora de las Pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado de la Universidad de Castilla-La Mancha mediante acreditación de experiencia laboral o profesional. Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2010.

REQUISITOS

1. Acreditar una experiencia laboral y profesional en relación con una enseñanza determinada.
2. Carecer de cualquier otra vía que faculte el acceso a la universidad.
3. Cumplir o haber cumplido los 40 años de edad en el año natural de comienzo del curso académico.

INSCRIPCIONES

La inscripción en el procedimiento de acceso a la universidad mediante la acreditación de experiencia laboral o profesional para los mayores de 40 años se realizará mediante automatrícula en la aplicación informática de [pruebas de acceso](#) siendo necesario haberse dado de alta previamente como usuario/a en [Cuentas UCLM](#)

El plazo de presentación de solicitudes **será del 29 de enero hasta el 7 de febrero de 2025 a las 14:30 horas.**

Para formalizar la inscripción, el alumnado interesado cumplimentará los datos personales y los de matrícula que le muestra la aplicación, elegirá el tipo de matrícula y el estudio al que quiere acceder, subirá los documentos correspondientes a la identidad, DNI si es de nacionalidad española o Tarjeta de identidad de Extranjero de tener otra nacionalidad, y en su caso, carta de pago si se ha optado por esta forma de pago.

Abonados los precios públicos podrá rellenar los datos del curriculum vitae, la experiencia laboral o profesional que se quiera acreditar, la formación académica y otros méritos correspondientes a nuevas tecnologías e idiomas y se irán incorporando los documentos justificativos que acrediten los datos consignados en la pantalla.

Documentación justificativa: La vida laboral del candidato. Además, para cada periodo de experiencia laboral o profesional deberá presentar los **contratos de trabajo y/o certificaciones que contengan la descripción del contenido** y alcance del trabajo o profesión desarrollada, o cualquier otro documento que acredite la experiencia profesional. Para el caso de los trabajadores por cuenta propia, **Certificación de la T.G. de la S.S.** de los periodos de alta en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada y tiempo en el que se ha realizado. Para la valoración de la Formación Académica y Otros méritos deberán presentar los **Certificados de la formación** relacionada en la solicitud.

La Orden 89/2024, de 21 de mayo de 2024 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (D.O.C.M. de 3 de junio de 2024), de precios públicos que regirán en Castilla-La Mancha para los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales y servicios de naturaleza académica, prestados por las universidades públicas de su competencia y se da publicidad a las tasas vigentes durante el curso académico 2024/2025, establece en su anexo IV que el precio de la prueba de acceso a la Universidad mediante acreditación de la experiencia laboral y profesional para mayores de 40 años es de 74,18 €.

ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Las personas que presenten algún tipo de discapacidad que les impida realizar la segunda fase de la prueba (entrevista personal) en las debidas condiciones de igualdad, deberán comunicarlo en el momento de la matriculación en la prueba presentando los documentos justificativos preceptivos y solicitando las adaptaciones necesarias.

CONVOCATORIAS

Quienes deseen mejorar la calificación obtenida en la prueba, para unas enseñanzas concretas, podrán presentarse de nuevo en convocatorias sucesivas. En todos los casos, se partirá de la calificación anterior y si ya se obtuvo la máxima puntuación en la valoración de los méritos en alguno de los apartados de antigüedad, formación académica u otros méritos no se podrán tener en cuenta nuevos méritos. Tampoco será necesario volver a relacionar y presentar la documentación justificativa de los periodos de trabajo y cursos que ya se valoraron. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que esta sea superior a la anterior.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La prueba se estructura en dos fases:

1) Valoración de la experiencia laboral y profesional, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Antigüedad en puestos de trabajo relacionados con los estudios de Grado, siempre y cuando la experiencia laboral y profesional se haya desarrollado en las familias profesionales adscritas a las ramas de conocimiento a la que esté vinculada la enseñanza universitaria oficial de Grado elegida, hasta 6 puntos. Si se solapan periodos de actividad en el mismo tiempo solo se tendrá en cuenta uno de ellos.

- Formación Académica, se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, cuyo contenido esté directamente relacionado con la enseñanza universitaria oficial de Grado solicitada, hasta 2 puntos.

- Otros méritos, se valorarán los conocimientos en idiomas hasta un punto teniendo en cuenta que sólo se puntúa por nivel de competencia oficial alcanzado (Marco Común Europeo de Referencia), y la formación en nuevas tecnologías hasta un punto, que tenga el solicitante y que le puedan facilitar la realización de los estudios de Grado a los que pretenda acceder.

2) Realización de una entrevista personal destinada a verificar la madurez e idoneidad del candidato para seguir con éxito la enseñanza universitaria oficial de Grado elegida. Superada la fase de valoración, y siempre y cuando el candidato haya obtenido una calificación mínima de 5 puntos, el Tribunal convocará al solicitante a la realización de la entrevista. La calificación de esta entrevista será APTO o NO APTO.

La entrevista personal se realizará de manera virtual utilizando la plataforma Microsoft Teams.

Quienes resulten aptos tras la entrevista habrán superado el acceso y obtendrán una calificación final que estará comprendida entre 5 y 10 puntos, expresada con tres cifras decimales redondeadas a la milésima.

Las calificaciones finales podrán consultarse **en el plazo establecido** en el siguiente enlace: [Consulta de Resultados M40](#)

Para acceder a esta información será necesario credencial de la UCLM.

RECLAMACIONES

Las reclamaciones se realizarán por internet a través del siguiente enlace: [Reclamación pruebas M40](#) **en la fecha establecida en el calendario.**

Para realizar este proceso se requiere credencial de la UCLM.

TARJETA DE CALIFICACIONES

Las tarjetas de calificaciones estarán disponibles **al final del proceso** en el siguiente enlace: [Obtención tarjeta M40](#)

ADMISIÓN EN LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO

Para incorporarse a las enseñanzas para las que hayan obtenido el acceso, deberán participar en el proceso de preinscripción en el que se aplicarán los procesos de

admisión legalmente establecidos para acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado.

La Universidad de Castilla-La Mancha establecerá anualmente los plazos de preinscripción, así como el porcentaje de reserva específico para los mayores de 40 años a aplicar al número de plazas ofertadas en cada uno de los estudios.

Aquellos alumnos que una vez superado el proceso soliciten un estudio en el que sea requisito imprescindible la superación de una prueba específica de aptitudes personales, además de aplicárseles los criterios de admisión legalmente establecidos, deben realizar y superar dicha prueba.